te valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Climatizaciones Tucalsol, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3 **Núm. 1.580**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 291/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Letosa Ortiz contra la empresa Amueblamiento Innovador Aragonés, S.A., se ha dictado resolución del día de hoy, decreto, cuyos particulares obran en Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes y frente a la que caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amueblamiento Innovador Aragonés, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3 **Núm. 1.581**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 25/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dumitru Alin Burbea y Marius Marian Marina contra la empresa Aragonesa de Proyectado, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 4 de enero de 2013, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría y frente a la que caben los siguientes recursos:

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Proyectado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 1.582**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 699/2012 de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, se ha dictado cédula de citación a juicio que será para el día 1 de julio de 2013, a las 9:45 horas, y copia de decreto de 24 de octubre de 2012, junto con copia de demanda, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del mismo en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicho decreto cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Pastriz del Olmo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 1.583**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 30/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Igho Akpoigbe contra la empresa Neometal, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, iniciando ejecución, cuyo contenido se pone a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Neometal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 1.525**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 158/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de George Neamtiu contra la empresa Evo Fut, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por George Neamtiu contra la empresa Evo Fut, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 3.659,42 euros brutos, con devengo del interés de demora ya indicado, sin pronunciamiento respecto del Fogasa y sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos y con los requisitos legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes adviertiendoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número 3510-0000-65, acreditándose mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente debará designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, la pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Evo Fut, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 1.588**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Bericat Sanz contra Horcona, S.L., Naturaleza y Espacio, S.A., Arenas y Gravas Aragón, S.L., Estelas Asesoras, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción de causa objetiva, registrado con el número de despido/ceses en general 153/2012, se ha acorda-